

Fiske Menuco, 10 de agosto de 2020.

Departamento de Salud en la Escuela UnTER

Aportes sobre el Protocolo marco de vuelta a clases presenciales:

Este documento debe contemplar cada etapa de la cotidianeidad escolar, asegurando acciones que resguarden los Derechos a la Salud, la Educación y el bienestar, por lo tanto, para garantizar un regreso seguro debe incluir todos los aspectos organizacionales y pedagógicos, con protocolos adicionales: por nivel y modalidad.

Tal como se establece en resol CFE 364/20 –. Entendemos que se debe - *“Definir que el Plan Jurisdiccional deberá contemplar en su organización y alcances, lo establecido en el documento aprobado en la presente medida (Anexo I) y toda otra definición que se considere pertinente proponer en virtud de la implementación específica de los lineamientos y el protocolo marco en cada jurisdicción”*, una mirada integral que defina:

- ✓ Acciones previas a la reapertura-
- ✓ Acciones durante la reapertura.
- ✓ Lineamientos pedagógicos generales para la reanudación de Clases presenciales”.

En principio debe quedar claramente establecido que el regreso a las clases presenciales sólo podrá darse cuando la situación epidemiológica lo permita; estando garantizadas y certificadas las condiciones: epidemiológicas, sanitarias, de infraestructura, medidas de higiene y seguridad y PSA para ejecutar los protocolos correspondientes. Asimismo que la continuidad presencial quedará supeditada a la situación epidemiología y que el incumplimiento de las medidas y condiciones de seguridad – sanitaria, la ausencia de insumos o no respeto, implicará una suspensión inmediata de las actividades escolares.

Observando todos los aspectos el proceso de vuelta a clase presenciales, requiere un análisis exhaustivo en torno como mínimo a tres ejes:

1-Físico/Espacial.- 2- Modalidad de trabajo.- 3- Labor docente- condiciones de trabajo- cada uno de los ejes deben ser analizados exhaustivamente y tratados específicamente

En términos generales:

- El protocolo formará parte de una norma específica, emitidas por el CPE, a fin de garantizar las condiciones adecuadas que prevengan el contagio y proliferación del COVID-19 en los espacios educativos. Ratificado en el ámbito paritario.
- La construcción del **protocolo no implicará la vuelta a clases presenciales**, sino “una acción preventiva, un plan conjunto que determina de forma clara la organización de la jornada escolar”. *“La decisión sobre la vuelta requerirá de la*

observancia de las pautas: sanitaria atendiendo a las particularidades pedagógicas y la regionalización”.

- Establecer que los protocolos específicos formaran parte del protocolo marco y el plan jurisdiccional-
- El documento debe ser preciso, taxativo y que especifique claramente las funciones y responsabilidades del CPE y de los distintos actores de la comunidad educativa .
- La construcción debe hacerse con la participación conjunta de trabajadorxs de la educación, familias y estudiantes, debiendo ser convocadas para tal fin.
- Las medidas de prevención, seguridad y distanciamiento regirán para todos los espacios de la vida escolar.
- El incumplimiento de las medidas y condiciones citadas, la ausencia de insumos o no respeto, implicará una suspensión inmediata de las actividades escolares, instrumentada por los equipos directivos en conjunto con lxs docentes, sin más condición que la certificación de esa circunstancia y la información a la supervisión correspondiente.
- Establecer que el protocolo quedará suspendido ante un cambio desfavorable en la situación epidemiológica de la zona de aplicación: aparición de casos, circulación comunitaria del virus.

Lineamientos generales :

- La **premisa** estructurante del protocolo debe estar encuadrado en el **cuidado de la salud** de toda la comunidad educativa, en el derecho superior a la vida.
- El documento final marco debe ser **flexible**, atendiendo a la realidad sanitaria, la regionalidad y las características de los niveles y modalidades, se adaptará a cada institución educativa.
- El regreso a los edificios escolares sólo podrá darse cuando las condiciones epidemiológicas y sanitarias lo permitan, y habiéndose garantizado la verificación técnico escolar, sanitaria y de seguridad de los mismos. Sujeto a la impronta de cada región y localidad, y atendiendo las particularidades de cada nivel y modalidad
- Establecer claramente las condiciones indispensables y determinantes de la vuelta a los edificios escolares y /o suspensión de las actividades como condiciones sine qua non:
 - a) condiciones edilicias – sanitarias indispensables - condiciones epidemiológicas-sanitarias atento a cada región y /o localidad .
 - b) especificar la obligación del CPE en la entrega de elementos de protección personal y de elementos de limpieza para estudiantes y docentes .

El protocolo debe especificar:

Roles y funciones

- La implementación del presente protocolo NO debe implicar una re funcionalización del perfil docente y ni sobrecarga laboral. Establecer que el eje de organización de la actividad escolar debe ser el cuidado de la salud de toda la comunidad educativa y estableciendo criterios a tener en cuenta para evaluar la situación epidemiológica de la provincia.
- Establecer claramente niveles de responsabilidad del CPE, del PSA, docentes - directivos y familias.
- Definir funciones/ roles de lxs actores – sobre las etapas de la implementación del protocolo – Toma de temperatura- registros diarios, reconocimiento de síntomas, que no son funciones inherentes a los cargos docentes. Se deberán crear los cargos necesarios para desempeñar esas funciones.
- Ante posibles contagios COVID se debe eximir de Responsabilidad civil a lxs docentes: las indicaciones en reconocimiento de síntomas deben especificarse en términos de síntomas visibles. Lxs docentes no somos idóneos en términos médicos, ni debemos asumir funciones sanitarias.
- En cuanto al registro actualizado de todas las personas que ingresan en la institución debería precisarse quién lo haría y cómo se sostendría, designando a una persona para esta tarea específica.

Infraestructura- sanitaria

Retomando y ratificando los fundamentos explayados en sucesivas reuniones bilaterales con el área infraestructura escolar requerimos :

- **Garantías y certificación de condiciones edilicias indispensables.** Previo al ingreso en los establecimientos educativos se deberán certificar las condiciones edilicias-sanitarias. Acreditar las condiciones básicas según RESOL N° 146/94 , VTE (verificación técnica escolar) con participación de veedores gremiales.
- Conformar una **Comisión Mixta de Seguimiento de Infraestructura** con representación de partes, en principio a fin de acordar criterios y trabajar en herramientas que pongan el eje en la salud, centrándose en la prevención y participación de los/as trabajadores/as en el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

- Institucionalizar las **mesas de seguimiento vinculante**, entre coordinadorxs zonales, equipos técnicos infraestructura y seguridad e higiene del CPE y Delegadxs de Salud en la Escuela de UnTER.

En cuanto al acondicionamiento del edificio escolar se habilitará la participación de la escuela, para lo cual el CPE debe coordinar con los equipos directivos la reorganización espacial según lo normado.

- **Organización espacial:** explicitar la Obligación del CPE en acondicionamiento y reorganización del edificio escolar conforme a los requerimiento establecidos (2mts de distanciamiento físico) para cada espacio escolar , certificación por parte de personal técnico.
 - a) Demarcación de circuitos y señalización dentro de la institución (entrada, salida, recorridos en una dirección). Distanciamiento – reconfiguración de espacios. Acondicionar los espacios: reducción en cantidad de estudiantes por curso -en proporción al diseño de los espacios de la escuela, a las medidas de las aulas, etc.
 - b) Diagramar la circulación: Transitabilidad de las personas teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento , organizar la circulación en los pasillos , corredores , patio , entrada , etc.
 - c) Colocación de cartelería informativa y de señalización.
 - d) Provisión de agua potable en aquellos establecimientos que no cuenten con el servicio respectivo.
- **Mapeo de riesgo:** explícito definiendo organización espacial acorde al distanciamiento preventivo, circuito de circulación, zonas de riesgo, zonas de higiene, zonas de seguridad.
- **Diseñar Protocolos particulares por niveles y modalidades**, especificando las particularidades a tener en cuenta para las escuelas hogares, residencias, anexos, sedes adultos, sedes de escuelas especiales, sedes supervisivas, ETAP, viviendas docentes, IFDC como así también lo específico respecto a las aéreas especiales, cumpliendo las medidas de seguridad normadas.

Consideraciones especiales

- Para la educación común, **No se deben sumar agrupamientos** en espacios fuera del ámbito escolar. En el caso de la Modalidad Adultos rigen las misma condiciones y garantías de seguridad e higiene previstas en la presente .Se debe establecer un trabajo conjunto con las instituciones que albergan los anexos, como Bibliotecas,

Centros Comunitarios, lo mismo que para Educación en Contexto de privación de libertad.

- **Vivienda docente**, en función de que lxs docentes comparten el mismo espacio especificar cómo se darán las garantías de seguridad y distanciamiento.
- Residencias, escuelas hogares especificar ¿cómo se garantizará las medidas? distanciamiento - acceso a los centros de salud- **retiros de estudiantes y docentes**. Coordinar funcionamiento de residencias con las instituciones educativas implicadas.
- Criterio de distanciamiento como se garantizará en las sedes supervisivas u otras a instituciones educativas, ya que en su mayoría poseen dimensiones muy pequeñas.

Capacitación “Desarrollar módulos de capacitación para el personal directivo, de supervisión, docente y no docente, así como familias y estudiantes”- resol CFE 364/20.

- **Dispositivos de capacitación tanto para estudiantes como trabajadorxs**- previo a la implementación de protocolo- El CPE debe garantizar dispositivos de **capacitación preventiva** y presencial con personal técnico e idóneo en la materia, tanto para estudiantes como trabajadoras/es, previo al regreso a las clases presenciales
- El Ministerio de Educación y DDHH debe organizar una **campana de prevención** y autocuidado dirigida a lxs estudiantes y sus familias.
- **Formación el uso de los sistemas virtuales**, las clases a distancia y las buenas prácticas por el trabajo mediado por la tecnología para los/as docentes de todas las modalidades y niveles - pautas recomendadas por el manual de buenas prácticas, (OIT), otorgando Capacitación preventiva.-
 - a) **Formación y Capacitación-En Ejercicio**: El Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro llevará adelante capacitaciones a los fines de brindar herramientas sobre la modalidad de trabajo virtual o no presencial.
 - b) **Articular con instituciones**: pertinentes para posibilitar y profundizar el trabajo coordinado con salud, desarrollo social, municipios u otros organismos ¿cómo se va a garantizar?
- **Presupuesto**
El Ministerio de Educación y DDHH debe definir la **previsibilidad presupuestaria** para garantizar la continuidad de la provisión es en tiempo y forma de los elementos de protección personal y de higiene.

Condiciones de Salud

Grupos de riesgos: debe quedar establecido lxs trabajadorxs que quedaran exceptuados de la presencialidad , en tal sentido la garantía de cobertura de los puestos de trabajo tanto docentes como PSA.

- a) **Exceptuar** de la presencialidad a todxs lxs trabajadorxs que pertenecen a grupos de riesgo.
 - b) Considerando además, más allá de los límites del decreto, **incluir** aquellas **patologías** con certificación médica acreditada.
 - c) **Docentes con hijxs** en edad escolar o a cargo de familiares encuadrados en grupos de en riesgo.
 - d) En caso de “**contacto de contactos**”, ante caso sospechoso y hasta sea confirmado o descartado, el o la docente debe estar en aislamiento preventivo, se requiere se utilice el mismo criterio de aislamiento tanto para docentes como estudiantes.
 - e) Protocolo específico para **casos sospechosos y/o confirmados de COVID 19** tanto para docentes como estudiantes. – cuarentena para lxs trabajadorxs
 - f) Especificar licencias en las que se encuadren compañerxs que contraigan en COVID-19.
 - g) En caso de **presunción o contagio de COVID 19** ¿Cómo se procederá para determinar el grupo expuesto? Teniendo en cuenta que hay docentes que trabajan en varias instituciones ¿Cómo se implementará en estos supuestos el aislamiento el aislamiento preventivo? ¿Cómo se instrumentará la licencia especial NO cómputo?
 - h) **Licencia especial**, con NO cómputo de inasistencia para docentes que en ejercicio de su función sean casos sospechosos o contraigan COVID 19, la misma cubrirá todo el proceso de recuperación.
 - i) Durante todo el proceso de recuperación esa licencia debe ser cubierta por un /a suplente.
- **Dispositivos de contención emocional:** a fin de contener el regreso después de tantos meses fuera de la institución, y también para acompañar la adaptación a esta nueva "normalidad" Implementar dispositivos de contención sobre la salud "emocional" para estudiantes y docentes.

Estudiantes

- **Casos potenciales detectados en la escuela.**
 - a) Respecto al circuito de comunicación- llamada al 911- se deberá explicitar la prioridad asistencia a las instituciones educativas.
 - b) Cada institución deberá trabajar con asesoramiento de personas idónexs el plan de contingencia.

- c) En caso de escuelas rurales y parajes incluir mapa sanitario.
 - d) Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a las escuelas para que puedan asistir y apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa .
 - e) Especificar – Protocolo de actuación ¿cómo se organizara el cuidado hasta que llegue salud pública?
 - f) Espacio de asilamiento: definir/ especificar características del lugar citado con certificación técnica: acorde al Criterio IV-I CFE “*Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19*”. Tener en cuenta que hay escuelas que no cuentan con lugares suficientes para su funcionamiento. –
- De acuerdo a los términos de la Resol 364/ 20 3.8 “**inclusión de actores de salud y desarrollo social** que participen junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados” ¿cómo se garantizará la articulación?
 - En los supuestos que se detecte a la entrada un/a niño/a con fiebre y ya se retiraron lxs responsables o si la familia no responde ante el llamado ¿cómo se definirá el procedimiento a seguir en los casos?
 - **Accidentes escolares** especificar el circuito y mecanismos a implementar para contener la contingencia en este contexto.

Medidas de higiene, seguridad y salubridad

- Sanitización controlada previa a la vuelta a la presencialidad y cada fin de semana. Certificación.
- **Personal servicios de apoyo**
- PSA suficiente para toda la jornada escolar- Reforzar y capacitar.
 - a) Protocolo de limpieza: específico, controlando y asentando en cronogramas, con nómina de responsables asignados, estableciendo la periodicidad de limpieza..
 - b) Registro de control: provisión y control de elementos de limpieza en cantidad y calidad certificada. Establecer responsables de control de condiciones y stock
 - c) Capacitación : Trabajar con el personal el protocolo para realizar lo correcta higienización socializar con la intuición procedimientos de limpieza
 - d) Establecer pautas claras acerca de las medidas preventivas tanto personales como de limpieza y desinfección de los distintos espacios escolares.

Medidas de cuidado e higiene personal:

- **Provisión de EPP** por parte del CPE: estricto control y provisión de elementos de protección personal alcohol en gel, jabón, máscaras faciales para docentes, barbijos, guantes, otros; medidas necesarias para resguardar a la comunidad educativa.
- Establecer el uso obligatorio de barbijos para lxs estudiantes.
- Protocolos de higiene personal: diseñar dispositivos acorde y capacitar a la comunidad educativa sobre los protocolos a implementar en la escuela: manos, zapatos, otros.
- Incorporar la alfombra sanitaria.
- Organización del circuito de lavado de manos garantizando circulación y distanciamiento en zonas de lavado.
- **ART Aseguradora de Riesgo de Trabajo** Garantizar la cobertura de La ART en el marco de la pandemia, exigir la capacitación preventiva e implementación de protocolos – según establecido por la SRT Resolución 29/2020- y resoluciones de aplicación - SRT- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social SRT-recomendaciones en ámbitos laborales.
- **Accidentes y enfermedades en el ámbito laboral.** El empleador en todos los casos deberá asegurar la cobertura de las ART. Debiendo ampliarse el listado de enfermedades profesionales, a fin de brindar la protección al/la trabajador/a que se enferme cumpliendo funciones en su domicilio y/u organismo otorgado bajo la modalidad de ASPO y DISPO.

Organización jornada -pedagógicas

- Especificar qué **nivel inicial y especial en sede NO** pueden volver - pensando la especificidad y ante la imposibilidad de garantizar las condiciones como: el distanciamiento entre niñxs, el trabajo cuerpo a cuerpo de lxs docentes y el transporte entre otros aspectos. Teniendo en cuenta los distintos formatos y especificidad en cada nivel y modalidad -los protocolos específicos formaran parte del protocolo marco.
- **Escuela hogares y residencia** no cuentan con garantías para pensar una vuelta clases presenciales, considerando: retiros estudiantes; acceso a los centros de salud; casos sospechosos o confirmados no se puede ejecutar la suspensión indicada de un día, organización y/ o accesibilidad de lxs docentes, otros.

- Establecer **lineamientos básicos de funcionamiento de los edificios escolares** - Dispositivos de organización espacial, temporal, de seguridad y pedagógicos para organización de clases presenciales.
- **Protocolos de ingreso y organización de jornada escolar** Protocolos establecidos y trabajados con la comunidad educativa acerca de: control de ingresos, señalización, acceso a gel antibacteriano, etc, estableciendo frecuencia y forma para llevarlo a cabo.
- **Organización de la circulación:** - ingreso escalonado, en tal caso no se explicita cómo se controla y quien se responsabiliza de lxs estudiantes que se encuentren fuera del establecimiento.
- Debe quedar establecido con claridad que de producirse el regreso a las clases presenciales, deberá ser en forma **gradual, escalonada y experimental**. No todas las instituciones y grados/cursos a la vez.
- Pensar el regreso solo para la **terminalidad de ciclos**.
- **Jornada reducida** ¿Cómo se establecerá la duración de la jornada escolar?
- **Continuidad pedagógica** : ante la coexistencia de clases No presenciales y presenciales el ministerio debe garantizar de forma inmediata condiciones tanto para docentes como estudiantes:
 - a) En cuanto a las continuidad pedagógica garantizar la equidad respecto a la posibilidad de acceso de todxs, teniendo en cuenta que la primera mitad de año se profundizó la desigualdad entre lxs estudiantes ya que por parte del estado no se garantizaron los recursos
 - b) Carga laboral acorde a las cargos u/ horas declaradas, en tal sentido la organización pedagógica NO supondrá una **sobrecarga laboral** por lo cual debe establecerse claramente la organización ¿Cómo se garantizará la carga laboral docente y organización pedagógica?
- El Ministerio debe definir estrategias para **recuperar estudiantes** que no han podido establecer vínculos con sus docentes.
- Cómo se garantizará la continuidad pedagógica a aquellxs **estudiantes que no asisten** a los establecimientos educativos, ya sea por definición de las familias o por cuestiones médicas. Parte de la población estudiantil de adultxs tanto en primaria como en secundaria está conformada por mayores de 60, o en grupos de riesgo?.

Transporte escolar

El documento debería contener un anexo específico. En este punto no se contempla lo que refiere al servicio de transporte público, del cual hacen uso la mayor parte de lxs estudiantes, trabajadorxs docente y no docente, asimismo la afluencia que se produce al compartir unidades.

Organización en las unidades

- El control de síntomas se debe hacer antes de que ingrese al transporte.
- Se debe especificar la organización del espacio para garantizar el distanciamiento en el móvil y preceptor/a transporte.
- Organización horaria: Se debe establecer, cómo se realizará el transporte escolar teniendo en cuenta el ingreso y egreso escalonado establecido con 15 minutos de diferencia.
- En cuanto a los horarios de transporte público para organizar ingresos/ egresos se debe tener en cuenta la realidad por regiones tanto para docentes como para estudiantes.

Traslado de docentes

- En las localidades donde antes se compartían móviles/combis para el traslado docente, se debe establecer y garantizar el traslado, en particular en la Línea Sur y Parajes cumplimentando el distanciamiento y las medidas estipuladas.
- Circulación entre localidades aledañas y zonas de influencia, ejemplo en zonas urbanas y rurales - Como se garantizara los 14 días de aislamiento preventivo?
- **Control de unidades:** Exigir y controlar que las empresas contratadas implementen las medidas de seguridad, higiene, según lo estipulado. Cantidad de estudiantes/docentes, limpieza, desinfección, control, otros.

Comedor

- El Estado debe asegurar la garantía alimentaria, ampliar la cobertura de alimentación con la distribución de los módulos.
- En los comedores se debe especificar la organización de los espacios de comedor Se debe elaborar un Instructivo para la manipulación de los alimentos y el lavado de los utensillos.

- Protocolos de control de los alimentos.

Para llevar adelante la continuidad del proceso pedagógico

El Ministerio debe Garantizar condiciones laborales actuales y a futuro:

Condiciones detalladas en acta 4 de junio, 6 agosto 2020 ratificadas en paritaria 3 de agosto 2020

- **Condiciones laborales y respeto por los Derechos laborales.**
- **Jornada laboral y el derecho a la desconexión** se garantice el mismo en resguardo del derecho a la intimidad y al cuidado de la salud.
- **Respeto de** la carga laboral declarada.
- **pleno cumplimiento del régimen de licencias** previsto en la Resolución 233/98 y concordantes – licencia no computo por COVID 19- designación de suplentes
- **Jornada laboral** será equivalente a la carga laboral declarada: El /la docente organizará las horas y días de trabajo en función a los cargos u horas designadas
- **Recursos materiales y tecnológicos** tanto para docentes como estudiantes , conectividad
- **Pago de adicional** por trabajo virtual en pandemia.
- **Presupuesto** asignada y garantizado.

Comisión de Seguimiento permanente. La evolución de la Pandemia COVID-19, así como la constante sanción de las medidas sanitarias nacionales, provinciales y locales, nos coloca en la obligación de realizar un seguimiento continuo, con reuniones programadas, en las que se puedan revisar los acuerdos en relación a la labor docente en el marco del ASPO y DISPO. Para lo cual es de fundamental importancia la conformación de un comité de emergencia, del que integrantes del sindicato debieran ser parte.

–Establecer su conformación, con la participación del sindicato.

-Organizar encuentros periódicos de evaluación para analizar la situación y resolver eficazmente.

Las especificaciones propias de los niveles y modalidades están contenidos en los documentos específicos abordados por las secretarías de nivel.